

COMPRAVENTAS - 2014

	MONTO IMPONIBLE (Ver NOTA al final)	Impuesto de Sellos			Aporte Notarial	Código y Subcódigo
		Alícuota	Distribución del Impuesto		Alícuota	
Inmuebles en general (NO vivienda única, familiar y de ocupación permanente)	Precio o valuación fiscal para impuesto al acto	36 ‰	Comprador Vendedor	18 ‰ 18 ‰	4 ‰	100-00
	Precio en MONEDA EXTRANJERA o valuación fiscal para impuesto al acto	43,2 ‰	Comprador Vendedor	21,6 ‰ 21,6 ‰	4 ‰	100-60

PROCEDE LA EXENCIÓN SI:

Inmueble destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente	La V.F. BÁSICA es igual o inferior a \$ 105.636, cualquiera sea el precio	EXENTO	Comprador Vendedor	0 ‰ 0 ‰	2 ‰	100-21
	La V.F. BÁSICA está entre \$ 105.637 y \$ 158.454, cualquiera sea el precio	20 ‰	Comprador Vendedor	10 ‰ 10 ‰	2 ‰	100-41
	La V.F. BÁSICA está entre \$ 105.637 y \$ 158.454 Precio en moneda extranjera	24 ‰	Comprador Vendedor	12 ‰ 12 ‰	2 ‰	100-81

IMPORTANTE: para la declaración jurada, a efectos del pago de Sellos y Aportes, debe cargarse la valuación fiscal para impuesto al acto.

MONTO IMPONIBLE

Lotes baldíos en general (NO destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente)	Precio o valuación fiscal para impuesto al acto.	36 ‰	Comprador Vendedor	18 ‰ 18 ‰	4 ‰	100-00
	Precio en MONEDA EXTRANJERA o valuación fiscal para impuesto al acto	43,2‰	Comprador Vendedor	21,6 ‰ 21,6 ‰	4 ‰	100-60

Lotes baldíos con destino a la construcción de VIVIENDA ÚNICA, familiar y de ocupación permanente	V.F. BÁSICA Igual o inferior a \$ 52.818 Cualquiera sea el precio	EXENTO	Comprador Vendedor	0 ‰ 0 ‰	2 ‰	100-21
--	--	--------	-----------------------	------------	-----	---------------

LAS ALÍCUOTAS determinadas tanto del Impuesto de Sellos como del Aporte Notarial **SE CALCULAN SOBRE EL PRECIO DE LA OPERACIÓN O SOBRE LA VALUACIÓN FISCAL PARA IMPUESTO AL ACTO (V.F. CON Coeficiente Corrector), el que sea mayor.**

HIPOTECAS BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - 2014

	MONTO IMPONIBLE (Ver NOTA al final)	Impuesto de Sellos			Aporte Notarial	Código y subcódigo
		Alícuota	Distribución del impuesto		Alícuota	
Préstamos en general (NO vivienda única, familiar y de ocupación permanente)	Cualquiera fuera el monto	9 ‰	Acreeedor Deudor	0 ‰ 9 ‰	0,75 ‰	300-11 (o 323-11)
Préstamos destinados a la compra, construcción, ampliación o refacción de VIVIENDA ÚNICA familiar y de ocupación permanente	Monto igual o inferior a \$105.636	EXENTO	Acreeedor Deudor	0 ‰ 0 ‰	0 ‰	300-22 (o 323-22)
	Monto entre \$105.637 y \$158.454	2,5 ‰	Acreeedor Deudor	0 ‰ 2,5 ‰	0 ‰	300-46 (o 323-46)
Préstamos para compra de lotes baldíos en gral. (NO vivienda única, familiar y de ocupación permanente)	Cualquiera fuera el monto	9 ‰	Acreeedor Deudor	0 ‰ 9 ‰	0,75 ‰	300-11 (o 323-11)
Préstamos para compra de lotes baldíos con destino a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente	Monto Igual o inferior a \$ 52.818	EXENTO	Acreeedor Deudor	0 ‰ 0 ‰	0 ‰	300-22 (o 323-22)

Siempre que la hipoteca sea con letras hipotecarias debe utilizarse el código 323, y agregarse el código 310-24.

NOTA: LAS ALÍCUOTAS determinadas tanto del Impuesto de Sellos como del Aporte Notarial, **SE CALCULAN SOBRE EL MONTO DE LA HIPOTECA.**

HIPOTECAS OTROS BANCOS - 2014

	MONTO IMPONIBLE (Ver NOTA al final)	Impuesto de sellos			Aporte notarial	Código y subcódigo
		Alícuota	Distribución del impuesto		Alícuota	
Préstamos en general (NO vivienda única, familiar y de ocupación permanente)	Cualquiera fuera el monto	18 ‰	Acreeedor Deudor	9 ‰ 9 ‰	1,5 ‰	300-00 (o 323-00)
Préstamos destinados a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente	Monto Igual o inferior a \$105,636	EXENTO	Acreeedor Deudor	0 ‰ 0 ‰	0 ‰	300-22 (o 323-22)
	Monto entre \$105.637 y \$158.454	5 ‰	Acreeedor Deudor	2,5 ‰ 2,5 ‰	0 ‰	300-45 (o 323-45)
Préstamos para compra de lotes baldíos en gral. (NO vivienda única, familiar y de ocupación permanente)	Cualquiera fuera el monto	18 ‰	Acreeedor Deudor	9 ‰ 9 ‰	1,5 ‰	300-00 (o 323-00)
Préstamos para compra de lotes baldíos con destino a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente	Monto igual o inferior a \$ 52.818	EXENTO	Acreeedor Deudor	0 ‰ 0 ‰	0 ‰	300-22 (o 323-22)

Hipotecas PRO.CRE.AR (*)	Cualquiera fuera el monto	EXENTO	Acreeador Deudor	0 ‰ 0 ‰	1,5 ‰	300-20 (o 323-20)
-------------------------------------	---------------------------	--------	------------------	------------	-------	------------------------------

Siempre que la **hipoteca** sea **con letras hipotecarias** debe utilizarse el **código 323**, y agregarse el **código 310-24**.

NOTA: LAS ALÍCUOTAS determinadas tanto del Impuesto de Sellos como del Aporte Notarial, **SE CALCULAN SOBRE EL MONTO DE LA HIPOTECA**.

(*) Si el **Monto** de las hipotecas del Plan Pro.Cre.Ar **no supera** las sumas de **\$158.454 (VIVIENDA)** o **\$ 52.818 (BALDÍO)**, declarar con el **Código 300-22**.